

## ANEXO N° 9

### DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL OTORGAMIENTO Y CÁLCULO DE LA INDEMNIZACIÓN GLOBAL

#### I. Documentación a presentar por el **EMPLEADOR**

1. Copia del **contrato de trabajo** vigente o finiquito, según corresponda, del empleador con quien ocurre el accidente laboral o se declara la enfermedad profesional (trabajadores del sector privado) o

**Certificado que informe el monto de la remuneración imponible** que percibe el funcionario, ya sea contrata o planta (trabajadores del sector público).

2. **Liquidaciones de sueldo de los 6 meses** inmediatamente anteriores al accidente o al diagnóstico de la incapacidad permanente en caso de enfermedad profesional.

NOTA: El trabajador dependiente siempre podrá presentar aquella documentación que ha sido requerida a su empleador, a fin de agilizar la tramitación de su beneficio.

#### II. Documentación a presentar por el **TRABAJADOR**

1. Certificado **Histórico de Cotizaciones del IPS o de la AFP** respectiva.
2. En caso de una enfermedad profesional, se deberá presentar una **Historia Laboral** y los antecedentes laborales que la respalden, esto es, certificado histórico de cotizaciones de la AFP o del IPS, según corresponda, contratos, finiquitos, avisos de cesación de servicios y/o certificados de empleadores, desde la fecha de inicio de la actividad laboral.

#### III. Documentación de que dispone el **ORGANISMO ADMINISTRADOR**

1. Resolución(es) emitida(s) por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (**COMPIN**) o de la Comisión Evaluadora de una mutualidad de empleadores en la cual se informa el grado o porcentaje de invalidez, según corresponda.
2. En el caso de existir, presentar la Resolución de la Comisión Médica de Reclamos (**COMERE**) y/o dictamen de la Superintendencia de Seguridad Social (**SUSESO**) relacionadas con el grado o porcentaje de invalidez.
3. Registro de afiliación o adhesión al organismo administrador en el caso de un trabajador independiente.

Agregar el siguiente texto, cuando la aplicación se encuentre habilitada: “Se podrá consultar el estado del trámite del beneficio ingresando al banner disponible en el sitio web del organismo administrador”.